

## LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN JUNTA COTIZADORA Y LICITADORA



### Acta 01-2019

En el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, siendo las diez horas (10:00 horas) del día trece de febrero del año dos mil diecinueve (13/02/2019); constituidos en el Antiguo Despacho ubicado en el segundo nivel del Palacio Municipal de la villa de Momostenango, los siguientes: Santos Enrique Chanchavac Xiloj, Sara Eufemia Zárate Guix, Angel Gabriel Zárate Rojas, quienes acreditan su nombramiento en el punto décimo Séptimo del Acta No. 01-2019 del Concejo Municipal de Momostenango de fecha dos de enero del año dos mil diecinueve (02/01/2019), en el cual se emite el nombramiento de la Junta de Cotización Municipal, para dejar constancia de los siguientes: **PRIMERO: Se dejó constancia que el Evento estuvo publicado en GUATECOMPRAS en el plazo que la ley indica, sin embargo únicamente se recibió una Oferta.** Por lo que conforme a la Ley la junta de Cotización procedió como corresponde. Se tiene a la vista el Acta Número cero uno guion dos mil diecinueve (01-2019), de fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve (08/02/2019), del Libro de Actas de Recepción de la Junta de Cotización de la Municipalidad de Momostenango, donde se deja constancia del proceso de recepción de plicas del evento **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR SONTAY CASERIO AGUA TIBIA SAN VICENTE BUENABAJ"; SEGUNDO: Manifiesta la Junta de Cotización que con base a los artículos 10 y 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo 57-92 se procede a la calificación de la oferta presentada y posteriormente a la adjudicación del evento antes mencionado, el cual tiene el Número de Operación en Guatecompras (NOG) 9388591, y para ello se tienen a la vista el estudio del proyecto antes mencionado para conocer las características, detalles y costos en general del mismo, estableciendo que tal estudio refiere que el proyecto objeto del presente evento tiene el costo estimado de ciento noventa y dos mil quetzales exactos (Q. 192,000.00). TERCERO: Se procede a verificar la plica presentada por el oferente utilizando los instrumentos aprobados por la autoridad correspondiente para el efecto, dando como resultado de la calificación el siguiente resumen:**

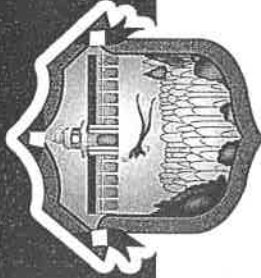
### RESUMEN DE CALIFICACION DE OFERTAS

#### Proyecto:

**"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR SONTAY CASERIO AGUA TIBIA SAN VICENTE BUENABAJ"** Cotización No. C-01-2019

No.	CRITERIO	PUNTEO		
		EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
		"S.M. INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA"		
1	CONFORMACION DE EXPEDIENTE	25	---	---
2	CALIDAD Y CAPACIDAD TECNICA	20	---	---
3	PRECIO	30	---	---
4	PLAZO DE EJECUCION	25	---	---
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	---	---
	OBSERVACIONES	<b>ADJUDICADO</b>	-----	-----

Como consecuencia del resumen anterior; en base al análisis de la oferta presentadas a la Junta de Cotización, con base en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y 12 del Reglamento de la misma ley, así mismo, velando por los intereses de la Municipalidad de Momostenango, Totonicapán y la transparencia de los procesos de



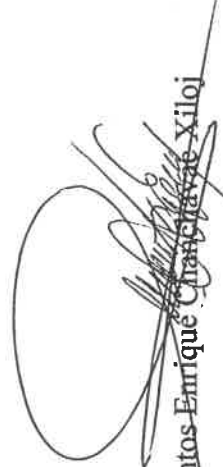
## LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN JUNTA COTIZADORA Y LICITADORA

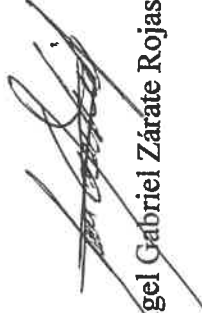
126



Cotización, esta Junta, unánimemente **ACUERDA: Adjudicar** el **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR SONTAY CASERIO AGUA TIBIA SAN VICENTE BUENABAJ"** A la Empresa **"SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA"**, por un monto de ciento noventa mil doscientos cuarenta quetzales exactos (Q. 190,240.00), tomando en cuenta que en base a los criterios, esta empresa ofrece el precio más bajo y la entrega a un plazo de tres (3) meses. El Representante Legal de la mencionada empresa es, el Sr. Cesar Francisco Santos Cifuentes, quien se identifica con CUI No. 2530 90016 0904, número de NIT 77357701, 9ª calle 31-73 zona 3, Residenciales DELCO, Quetzaltenango. No. De teléfono 77674666-30131364. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha a treinta minutos de su inicio, la cual luego de ser leída es firmada y ratificada por los que en ella intervenimos.

  
Sara Eutemia Zárate Guix

  
Santos Enrique Zárate Xiloj

  
Angel Gabriel Zárate Rojas

